

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE GOBIERNO INSPECCION CIVIL PAR



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA			No. Consecutivo S.I 21370
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o-	
INSPECCION CIVIL PAR	General	Subserie (TRD)	
	2000	2200-220	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 21370 presentado por la Señor(a) MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de Agosto de 2013

DIEGO RODRIGUEZ Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL INSPECCION CIVIL PAR R E S O L U C I Ó N Nº 21370

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Agosto de Dos mil Trece (2013)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Leídas las presentes diligencias el despacho observa que mediante auto de fecha 22 de Mayo de 2013, el querellante la Señora MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, solicita el desistimiento y archivo de la querella por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la carrera 22a No 4-05 Barrio La Independencia del Municipio de Bucaramanga, el proceso radicado a la partida Numero 21370.

SEGUNDO: teniendo en cuenta el Manual de Policia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, establece en el Capitulo 4 Mecanismos de Terminación Anticipada de un Proceso Policivo Artículo 199 "EL DESISTIMIENTO: las partes podrán desistir de las pretensiones de la demanda en cualquier etapa procesal y hasta antes de dictarse sentencia de primera o única instancia.

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR EL PROCESO POLICIVO, Instaurado ante este despacho por la Señora MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, identificada con cédula 1.095.794.168 de Floridablanca, contra el Señor CARLOS ARTURO MONTEJO URIBE, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la carrera 22a No 4-05 Barrio La Independencia del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes difigencias en el estado en que se encuentran, una vez notificada y ejecutoriada la presente, Resolución.

NOTIFIQUESE Y/CUMPLASE

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA

Inspectora de Policía Urbano

Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ CPS/ABOGADO ESPECIALIZADO